SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN No. 8167 DEL 2025

«Por medio del cual se ordena la apertura del proceso de contratación por la modalidad de Concurso de Méritos No. CMA-SID-005-2025 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO "COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DE LA OBRA `INTERCAMBIADOR DE TERNERA´, EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"».

LA SECRETARIA GENERAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D. T y C.,

En uso de sus facultades delegadas por el señor Alcalde de Cartagena, mediante el Decreto 1917 del 31 de julio de 2025 y sus modificaciones, conforme a lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el Distrito de Cartagena de Indias, en virtud de los principios de eficiencia y transparencia que aluden la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, en desarrollo de la actividad contractual, requiere la celebración de diferentes contratos para el cabal desarrollo de sus funciones.

Que la Secretaría de Infraestructura del Distrito de Cartagena, atendiendo a las competencias y a las facultades delegadas por el señor Alcalde de Cartagena a través del Decreto 1976 del 30 de diciembre de 2024, adelantó todos los trámites, actuaciones, estudios y presupuesto a la maduración del proyecto y la elaboración de los documentos previos cuyo propósito es satisfacer la necesidad de contratar la: **«INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO "COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DE LA OBRA `INTERCAMBIADOR DE TERNERA´, EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"».**

Que una vez agotada la fase anterior, el precitado funcionario determinó los requisitos habilitantes y de ponderación de carácter jurídico, técnico y financiero que se consignaron en el estudio previo y que sirven de base para la adopción de los pliegos de condiciones.

Que se ha verificado por parte de la Administración Distrital, la existencia de apropiación presupuestal suficiente y disponible, para amparar el costo máximo estimado de la contratación en referencia, el cual, acorde con los estudios financieros y de precios efectuados por la Secretaría de Infraestructura, asciende a un presupuesto oficial estimado de **SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS ($6.775.350.998,92) M/CTE,** amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal adjunto al expediente y que hace parte integral del presente acto.

El artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 dispone que «[l]a escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa (…)».

Según lo señalado en el artículo trascrito, corresponde analizar si la escogencia del contratista que ejecutará el presente proyecto deberá adelantarse a través de alguna de las modalidades allí referidas.

El numeral 3º del artículo de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 219 del Decreto 019 de 2012, señala que el Concurso de Méritos corresponde a la modalidad para la selección de consultores, en la cual se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de preclasificación.

El artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, establece que «Las entidades estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de Consultoría de que trata el numeral 2º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 (…)».

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias -Bolívar. Centro Diag. 30 # 30-78 Plaza Aduana
atenciónalciudadano@cartagena.gov.co
DANE:13001 NIT: 890-480-184-4

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN No. 8167 DEL 2025

«Por medio del cual se ordena la apertura del proceso de contratación por la modalidad de Concurso de Méritos No. CMA-SID-005-2025 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO "COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DE LA OBRA `INTERCAMBIADOR DE TERNERA´, EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"».

Los servicios que se pretenden contratar corresponden a los propios de una consultoría, los cuales se encuentran incluidos en las definiciones contenidas en el numeral 2º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en consecuencia, por mandato normativo, la Entidad debe seleccionar al contratista mediante la modalidad de Concurso de Méritos.

Deberán observarse, entre otras, las disposiciones del Decreto 399 del 13 de abril de 2021, el cual estableció que «Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables al concurso de méritos abierto o con precalificación:

1. La Entidad Estatal en los pliegos de condiciones debe indicar la forma como calificará, entre otros, los siguientes criterios: **a) la experiencia del interesado y del equipo de trabajo y b) la formación académica del equipo de trabajo.**

2. La Entidad Estatal debe publicar durante tres (3) días hábiles el informe de evaluación, el cual debe contener la evaluación de las ofertas frente a todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, incluyendo los requisitos habilitantes y los de asignación de puntaje.

3. Una vez resueltas las observaciones al informe de evaluación, la entidad adjudicará el contrato mediante acto administrativo al oferente que haya cumplido todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y haya obtenido el mayor puntaje».

Que el Distrito de Cartagena, publicó en la página web www.colombiacompra.gov.co el proyecto de pliego de condiciones, aviso de convocatoria pública, estudios previos y estudios del sector para conocimiento de la ciudadanía.

Que durante el término en que estuvo publicado el proyecto de pliego de condiciones, se recibieron observaciones al proceso por parte de los siguientes interesados.

No.	SOLICITANTE
1	ACTIVIDADES DE INGENIERÍA EN INFRAESTRUCTURA SAS
2	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA CONSTRUCCIONES INGEVAL SAS
3	KALPA INGENIERIA SAS SOCIEDAD DE BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO-BIC
4	ESTRUCTURADOR COLOMBIA SAS
5	SALGADO, MELENDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A.S
6	HMV
7	SERVINC SAS
8	HMV
9	PEB CONSULTORES SAS

Que el cronograma previsto para llevar a cabo el presente trámite contractual, debe ser incluido en este acto, y hará igualmente parte del pliego definitivo a adoptar mediante esta Resolución.

Que de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y en el Decreto 1082 de 2015, resulta menester conformar las comisiones que realicen los estudios administrativos, técnicos, financieros y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables. Igualmente, por

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN No. 8167 DEL 2025

«Por medio del cual se ordena la apertura del proceso de contratación por la modalidad de Concurso de Méritos No. CMA-SID-005-2025 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO "COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DE LA OBRA `INTERCAMBIADOR DE TERNERA´, EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"».

mandato del citado Decreto, es necesario que mediante este acto se disponga a convocar a las veedurías ciudadanas para efectos del control social.

Que, en este orden de ideas, con fundamento en las normas jurídicas citadas y en el principio de transparencia como precepto que rige las actuaciones de la Administración Pública y en especial los procedimientos de contratación administrativa, este despacho mediante el presente acto, además de ordenar la apertura del proceso de selección y la conformación del comité evaluador de las propuestas, dictará otras disposiciones inherentes a este tipo de trámites.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la apertura del proceso de selección de Concurso de Méritos No. **CMA-SID-005-2025** cuyo objeto es **«INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO "COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DE LA OBRA `INTERCAMBIADOR DE TERNERA´, EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS».**

PARÁGRAFO: Las especificaciones a las que deberá sujetarse el desarrollo del proceso y del contrato, se indicarán en los estudios previos, pliego de condiciones y demás documentos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adoptar como pliego de condiciones definitivo del proceso, el contenido en el documento «Pliego de Condiciones» de Concurso de Méritos No. **CMA-SID-005- 2025.**

PARÁGRAFO 1: El cronograma a que se sujetará el proceso y que será el mismo establecido en el pliego definitivo, se trascribe en este acto. Cualquier modificación que se haga del mismo, se hará a través de adenda a dicho pliego, entendiéndose modificada de plano esta Resolución.

Actividad	Fecha	Lugar	Norma
Publicación del aviso de convocatoria pública	18 de septiembre de 2025	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Publicación estudios y documentos previos	18 de septiembre de 2025	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del proyecto de Pliego de Condiciones	18 de septiembre de 2025	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	Hasta el 25 de septiembre de 2025	SECOP II	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.2.1.4.
Plazo para presentar manifestaciones de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	N/A	N/A	Dto. 1860/21 art. 5 - Modificación Dto 1082/15 art. 2.2.1.2.4.2.2
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	29 de septiembre de 2025	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del aviso de limitación a Mipymes	N/A	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del Proceso de Contratación	29 de septiembre de 2025	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del Pliego de Condiciones definitivo	29 de septiembre de 2025	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN No. 8167 DEL 2025

«Por medio del cual se ordena la apertura del proceso de contratación por la modalidad de Concurso de Méritos No. CMA-SID-005-2025 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO "COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DE LA OBRA `INTERCAMBIADOR DE TERNERA´, EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"»..

Actividad	Fecha	Lugar	Norma
Audiencia de asignación de Riesgos (solo cuando la Entidad decida realizarla)	N/A	N/A	L. 80/93 art. 30
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones	Hasta el 30 de septiembre de 2025	Ver sección de comunicaciones de los Pliegos de Condiciones.	Fecha definida por la Entidad.
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	1 de octubre de 2025	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Plazo máximo para expedir Adendas	1 de octubre de 2025	SECOP II	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.2.2.1.
Fecha de cierre del Proceso de Contratación	3 de octubre de 2025, a las 8:00 a.m.	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Informe de presentación de ofertas /Audiencia de apertura de ofertas	3 de octubre de 2025, a las 8:10 a.m.	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Evaluación de las ofertas	6 de octubre de 2025	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del informe inicial de evaluación	6 de octubre de 2025	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentar subsanaciones)	**Desde:** 6 de octubre de 2025 **Hasta:** 9 de octubre de 2025.	SECOP II	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.2.1.3.2
Publicación del informe final de evaluación	10 de octubre de 2025	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierta	10 de octubre de 2025	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Firma del contrato	Dentro de los tres (3) días siguientes a la realización de la audiencia de adjudicación.	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Entrega de Garantías	Dentro de los cinco (5) días siguientes a la adjudicación.	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Aprobación de Garantías	Dentro de los cinco (5) días siguientes a la entrega de las garantías.	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.

PARÁGRAFO 2: Los Pliegos de Condiciones Definitivos y demás documentos que conforme las normas vigentes

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias -Bolívar. Centro Diag. 30 # 30-78 Plaza Aduana
atenciónalciudadano@cartagena.gov.co
DANE:13001 NIT: 890-480-184-4

deben publicitarse, a través del portal del Secop II. Para efectos de consulta electrónica de cualquier tipo de información sobre el presente proceso deberá consultarse dicho portal. Aquellas diligencias para las cuales se hubiere estipulado expresamente fecha y hora en el cronograma, se iniciarán en la oportunidad así dispuesta.

ARTÍCULO TERCERO: Integrar el comité evaluador de las propuestas que se presenten dentro del proceso de licitación pública en referencia con funcionarios y asesores según el área de conocimiento de estos, funciones y/o profesiones, así:

COMITÉ EVALUADOR JURÍDICO:

Un (1) empleado de la planta de personal de la Alcaldía de Cartagena del nivel profesional o superior, cuyo perfil profesional sea jurídico.

COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO:

Un (1) Asesor Técnico Externo de la Alcaldía de Cartagena.

COMITÉ EVALUADOR FINANCIERO:

Un (1) Asesor Financiero Externo de la Alcaldía de Cartagena.

ARTÍCULO CUARTO: Con la publicación de esta Resolución en el Portal Único de Contratación, entiéndanse convocadas las veedurías ciudadanas para que, de conformidad a las normas vigentes, puedan hacerse partícipes del control social y ciudadano.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

En mérito de lo expuesto,

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

(ORIGINAL FIRMADO)
MARÍA PATRICIA PORRAS MENDOZA
SECRETARIA GENERAL

RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	LIGIA CECILIA ANDRADE BUSTILLO	Profesional Especializado Código 222 Grado 43	(original firmado)
Revisó	CARLOS MARIO ORDOSGOITIA LIÑAN	Asesor Código 105, Grado 47	(original firmado)
Revisó	JOSÉ JOAQUÍN POSADA ARRIETA	Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)	(original firmado)
Aprobó	WILMER ENRIQUE IRIARTE RESTREPO	Secretario de Infraestructura	(original firmado)
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del remitente.			